

OTROSÍ No. 8 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.539.805, en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico nombrado mediante el Decreto 2059 del 18 de octubre de 2022, posesionado mediante el Acta 0228 del 18 de octubre de 2022, actuando en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 1119 del 21 de noviembre de 2023, en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad con el NIT 900.463.725-2, en adelante **CONTRATANTE**, por una parte: y, por la otra, la APCA **CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA**, identificada con el NIT 901.541.215-6 y conformado por las empresas: (i) **GRUPO CONSULTOR DE INGENIERÍA SAS** – antes denominada IEH GRUCON SA, con el NIT 860.038.516-3, representada por JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS con la cédula de ciudadanía No. 19.291.326, con porcentaje de participación del 70%, y (ii) **JVP CONSULTORES S.A.**, con el CUIT 30-64354804-2, representada por PABLO LORENZO JÁUREGUI, con el DNI 17.633.034 de Argentina, con porcentaje de participación del 30%; siendo el APCA representada por **JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS**, de conformidad con el Acuerdo de Asociación presentado para la firma del Contrato No. 1127 de 2021, cada una de las cuales serán responsables mancomunada y solidariamente ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor, en adelante el **CONSULTOR** y en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ No. 8**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el CONPES 3989 de 31 de marzo de 2020, "CONCEPTO FAVORABLE A LA NACIÓN PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO EXTERNO CON LA BANCA MULTILATERAL HASTA POR LA SUMA DE USD 50 MILLONES, O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", priorizó los proyectos de acueducto de los municipios de Riohacha, Fonseca y Urumita y el proyecto de alcantarillado del municipio de Fonseca; y estableció su contratación mediante una Gerencia Integral.

Que el Contrato de Préstamo BID 5193/OC-CO firmado entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República de Colombia señaló que los proyectos de acueducto de los municipios de Riohacha, Fonseca y Urumita y el proyecto de alcantarillado del municipio de Fonseca se financiarían con los recursos del préstamo y los Convenios 6189/GR-CO y GRT/CF-18453-CO; y su contratación se llevaría a cabo mediante una Gerencia Integral del Programa.

2. Que el 12 de noviembre de 2021, las partes suscribieron el Contrato de Consultoría No. 1127/2021 cuyo objeto consiste en: *"Gerencia Integral del Proyecto (GIP) durante la vigencia del Programa CO-L1242: "Programa de agua potable y*

OTROSÍ No. 8 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

saneamiento para el departamento de La Guajira". Tendrá entre sus funciones la administración, planificación, implementación, contratación de interventorías 32 para obras y servicios, contratación, supervisión, seguimiento, control de obras, cierre de actividades, obras y componentes asociados al programa mencionado", financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 5193/OC-CO celebrado entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo, siendo el Organismo Ejecutor (OE) el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

3. Que el 30 de noviembre de 2021, las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato No. 1127 de 2021.
4. Que el CONPES 4059 de 30 de noviembre de 2021, "DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", permitió la solicitud de las vigencias futuras para los años 2022, 2023 y 2024 para financiar los proyectos de acueducto de los municipios de Riohacha y Fonseca con su respectiva Gerencial Integral.
5. Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) adelantó la evaluación del desempeño del consultor con corte a 17 de diciembre de 2021, dando un resultado satisfactorio, lo que hizo posible llevar a cabo la negociación de la adición y prórroga del Contrato de consultoría No. 1127 de 2021 para la ejecución de la Fase 2.
6. Que el 21 de diciembre de 2021, se suscribió entre las partes PRÓRROGA No. 1 de la Fase 1, al Contrato 1127 de 2021, hasta el 31 de marzo de 2022.
7. Que el 28 de diciembre de 2021, LAS PARTES suscribieron el OTROSÍ No. 2 mediante el cual se extendió el plazo de ejecución del Contrato No. 1127 de 2021 con el fin de incluir la Fase 2 del proyecto por lo que se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 24 de diciembre de 2024.

Igualmente se modificó la cláusula 6.2 (b) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) a efectos de incluir el valor de la remuneración del consultor para la ejecución de la Fase 2 de la Gerencia Integral del Programa y la forma de pago (pago fijo bimestral del 50% y pago por avance del proyecto por el 50%) de conformidad con las descripciones plasmadas en el mismo, modificación de las garantías, dedicación, número e indicación del personal para dar cumplimiento a los cronogramas aprobados por las partes para la ejecución de la Fase 2 durante el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2021 y el 24 de diciembre de 2024 y la entrega de los productos de conformidad con el plan de trabajo presentado por la consultoría.

OTROSÍ No. 8 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

8. Que el 31 de marzo de 2022, LAS PARTES suscribieron el OTROSÍ No. 3 mediante el cual se estableció que la Fase 1 del contrato No. 1127 de 2021 se extendía hasta el 30 de abril de 2022.
9. Que el 2 de mayo de 2022, se suscribió el acta de inicio de la Fase 2 del Contrato No. 1127 de 2021.
10. Que el 10 de mayo de 2022 LAS PARTES firmaron el OTROSÍ No. 4 mediante el cual se aclaró que los pagos a la Gerencia Integral del Programa (GIP) se hacen directamente por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Igualmente se aclaró en el mismo OTROSÍ el Apéndice A del contrato en el sentido de que las erogaciones que deban realizarse donde la GIP actúe en calidad de contratante se hará a través de un instrumento financiero.
11. Que el 2 de septiembre de 2022 LAS PARTES suscribieron el OTROSÍ No. 5, mediante el cual se prorrogó la Fase 2 del contrato No. 1127 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, y se modificaron las cláusulas cuarta, quinta y séptima y 6.4. (a) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) a efectos de incluir la forma de pago de las nuevas actividades que realizaría el CONSULTOR.
12. Que el 30 de diciembre de 2022, LAS PARTES suscribieron el OTROSÍ No. 6 mediante el cual se realizó la inclusión de una nueva actividad con la respectiva adición de recursos; así mismo se adiciono recursos para cubrir el incremento del IPC en la remuneración de las actividades realizadas por la GIP en la vigencia 2022, y recursos al presupuesto de los procesos de las obras de los municipios priorizados en el programa, y el cambio en los pagos de la GIP de un valor preferencial en porcentaje a un valor real en pesos.
13. Que el 23 de octubre de 2023, LAS PARTES suscribieron el OTROSÍ No. 7 mediante el cual se: (i) formalizaron los cambios de algunos profesionales; (ii) adicionaron recursos para cubrir el incremento del IPC en la remuneración de las actividades realizadas y por realizar a cargo de la Gerencia en la vigencia 2023, teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 2 del punto 5 del OTROSÍ No. 1 del presente contrato "Las partes acuerdan suscribir una nueva modificación del contrato una vez se conozca el IPC Nacional Certificado por el DANE con el fin de ajustar el valor de la remuneración del consultor por la ejecución de la Fase 2, de acuerdo con dicho índice."; (iii) realizó la inclusión de cinco nuevas actividades con la respectiva adición de recursos; (iv) adicionaron los recursos disponibles de las donaciones al presupuesto de los procesos de las obras de los municipios priorizados en el Programa.

OTROSÍ No. 8 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

14. Que el Consorcio IEHG – JVP La Guajira, mediante comunicación CIJG-CEXS-000323-2023 del 22 de noviembre de 2023, solicita la modificación del Contrato No. 1127 de 2021, con el fin de: (i) adicionar recursos para cubrir el costo de las compensaciones sociales y ambientales de las obras de Fonseca; (ii) adicionar recursos para cubrir el proceso de contratación de la obra del proyecto de acueducto de Urumita y adicionar recursos para cubrir la fase 1 de la evaluación de medio término del Programa; (iii) realizar la inclusión de una nueva actividad de la Gerencia, identificada con el consecutivo No. 66 de las actividades del contrato, con la respectiva adición de recursos.
15. Que mediante la comunicación No. O-CAN/CCO-2093/2023 del 6 de diciembre de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo expidió la No objeción para la suscripción del Otrosí No. 8.
16. Que, en consecuencia de lo anterior la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del MINISTERIO, en su calidad de supervisora del Contrato presentó el memorando No. 2023IE0010349 del 12 de diciembre de 2023, mediante el cual solicitó y recomendó la suscripción del OTROSÍ No. 8 al Contrato No. 1127 de 2021, relacionando los aspectos técnicos, administrativos y financieros que justifican la modificación y adición del Contrato, tales como: (i) descripción del Programa y participación de la Gerencia en este, (ii) relación de los recursos para cubrir el costo de las compensaciones socioambientales de las obras de Fonseca; (iii) relación de los recursos que se adicionarán al contrato de la Gerencia para cubrir el proceso de contratación de la obra del proyecto de acueducto de Urumita, (iv) relación de los recursos para cubrir la fase 1 de la evaluación de medio término del Programa; (v) solicitud de la nueva actividad que desarrollará la Gerencia para el cumplimiento del Programa, identificada con el consecutivo No. 66 de las actividades del contrato.
17. Que el Comité de Contratación del MINISTERIO, en la sesión No. 38 realizada el 27 de diciembre de 2023, recomendó al ordenador del gasto la suscripción del OTROSÍ No. 8 al Contrato No. 1127 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto **LAS PARTES** convienen celebrar el presente OTROSÍ No. 8, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -FORMA DE PAGO: Modificar Parcialmente la CLÁUSULA PRIMERA del OTROSÍ No. 7, tal como se presenta a continuación:

1. **EL PAGO FIJO BIMESTRAL:** Se mantiene la forma de pago descrita en la CLÁUSULA PRIMERA del OTROSÍ No. 7.

OTROSÍ No. 8 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

2. **PAGO POR AVANCE DE PROYECTO:** Adicionar recursos al pago por avance para cubrir la nueva actividad a cargo de la GIP por La suma OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS Y SETENTA Y DOS MIL CON DIEZ PESOS (**COP \$86.972.010**) M/Cte., incluido IVA, correspondiente a la nueva actividad por ejecutar a cargo de la GIP, actividad 66 de la siguiente tabla. El monto total será pagado por la gestión realizada, según el avance registrado así:

ÍTEMS DE PAGO – FASE 2		CONDICIONES DEL OTROSÍ No. 8
Nº	Descripción	Monto por pagar incluido IVA de nuevas actividades
66	Cuando se realice la adjudicación del contrato de la evaluación de medio término del Programa y se firme el acta de inicio.	\$86.972.010
	TOTAL	\$86.972.010

PARÁGRAFO 1: Se mantiene la forma de pago de las 65 actividades del pago por avance descritas en la CLÁUSULA PRIMERA del OTROSÍ No. 7.

PARÁGRAFO 2: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En caso de que la GIP no cumpla con la ejecución en los términos indicados en este numeral, las partes acordarán el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de iniciar y adelantar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el Contrato No. 1127 de 2021.

SEGUNDA. – ACTIVIDADES: Modificar LA CLÁUSULA SEGUNDA del OTROSÍ No. 7, en el sentido de incluir actividades adicionales a las ya acordadas en el Contrato No. 1127 de 2021 y todas sus modificaciones, de tal manera que, sin ser taxativos, se indica lo siguiente:

- Cuando se realice la adjudicación del contrato de la evaluación de medio término del Programa y se firme el acta de inicio de la Fase 1.

TERCERA. – Modificar la CLÁUSULA TERCERA del OTROSÍ No. 7, la cual quedará así:

Adicionar a la Fase 2 del Contrato No. 1127 de 2021 la suma de QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (**COP \$15.341.743.644**) M/Cte., incluido IVA, que se discrimina de la siguiente forma:

OTROSÍ No. 8 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

- a. En la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS Y SETENTA Y DOS MIL CON DIEZ PESOS (**COP \$86.972.010**) M/Cte., incluido IVA, correspondiente a la nueva actividad por ejecutar a cargo de la GIP, actividad 66 de la tabla indicada en la CLÁUSULA PRIMERA del presente otrosí, que es adicional a las actividades pactadas en el Contrato No. 1127/2021.
- b. En la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (**COP \$14.975.250.910**) M/Cte., incluido IVA, correspondiente a los recursos para cubrir la contratación de la obra del proyecto de acueducto de Urumita.
- c. En la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (**COP \$ 234.572.890**) M/Cte., incluido IVA, correspondiente a los recursos para cubrir la contratación de la fase 1 de la evaluación de medio término del Programa.
- d. En la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS Y CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (**COP \$44.948.534**) M/Cte., incluido IVA, correspondiente a los recursos para cubrir las compensaciones socioambientales de los proyectos de Fonseca.

Con base en lo anterior, el nuevo valor de la Fase 2 del contrato No. 1127 de 2021 es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (**COP \$152.192.998.946**) M/Cte., incluido IVA, que corresponde a la suma de los siguientes tres valores:

- El valor de CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (**\$14.288.630.597**) M/Cte., incluido IVA, por concepto de la remuneración de la gerencia para la ejecución de la Fase 2 que corresponde a: (i) el valor del OTROSÍ 7 por CATORCE MIL DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (**COP \$14.201.658.587**) M/Cte., incluido IVA, y (ii) la adición de recursos por OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON DIEZ PESOS (**COP \$86.972.010**) M/Cte., incluido IVA, destinados a la actividad 66 a realizar por la Gerencia.
- El valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (**COP \$136.284.346.159**) M/Cte., incluido IVA, por concepto de financiamiento de obras y consultorías que corresponde a: (i) el valor del OTROSÍ 7 por CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (**COP \$121.264.146.715**) M/Cte., incluido IVA, y (ii) la adición de recursos por CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES

OTROSÍ No. 8 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (**COP \$14.975.250.910**) M/Cte., incluido IVA, destinados a la contratación de la obra del proyecto de acueducto de Urumita, y (iii) la adición de recursos por CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (**COP \$44.948.534**) M/Cte., incluido IVA, destinados a las compensaciones socioambientales de los proyectos de Fonseca.

- El valor del OTROSÍ 7 por MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (**COP \$1.385.450.000**) M/Cte., incluido IVA, por concepto de financiamiento de la gestión institucional del Programa.
- La adición de recursos por DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS (**COP \$ 234.572.190**) M/Cte., incluido IVA, destinados a la contratación de la fase 1 de la evaluación de medio término del Programa y que corresponden al componente de administración y evaluaciones.

Así mismo, en la siguiente tabla se detalla el valor del contrato 1127 de 2021 en lo referente a su Fase 1 y a su Fase 2 con la adición de recursos señalada en el presente Otrosí No. 8:

Fase	PRESUPUESTO	VALOR DEL CONTRATO COP\$ (OTROSÍ 7)	ADICIÓN OTROSÍ ACTUAL COP\$	VALOR CON ADICIÓN COP\$	NUEVO VALOR CONTRATO EN CADA FASE COP\$
1	Remuneración GIP	1.274.215.110			1.274.215.110
	Obras	0			
2	Remuneración GIP	14.201.658.587	86.972.010	14.288.630.597	152.192.998.946
	Obras (Consultorías)	121.264.146.715	15.020.199.444	136.284.346.159	
	Gestión Institucional	1.385.450.000	0	1.385.450.000	
	Administración y evaluaciones	0	234.572.190	234.572.190	
	Total Fase 2	136.851.255.302	15.341.743.644	152.192.998.946	

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el valor de la Fase 2 del Contrato No. 1127 de 2021 que no tiene el ajuste por el IPC, se reajustará con el IPC Nacional Certificado por el DA de los años 2021, 2022 y 2023 para los pagos a realizarse en el

OTROSÍ No. 8 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

año 2024, teniendo en cuenta que en el presente otrosí solo se lleva a cabo la adición de recursos para las actividades realizadas en la vigencia 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESPALDO PRESUPUSTAL: La presente adición se encuentra respaldada presupuestalmente de la siguiente manera:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2523 del 7 de diciembre de 2023 (unidad 40-01-01-012), por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS (COP \$ 234.572.190).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2623 del 11 de diciembre de 2023 (unidad 40-01-01-012), por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (COP \$44.948.534) M/Cte.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2723 del 11 de diciembre de 2023 (unidad 40-01-01-012), por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON DIEZ PESOS (COP \$86.972.010).
- Autorización de Vigencias Futuras radicado MHCP 2-2023-062054 del 20 de noviembre de 2023, por valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (COP \$14.975.250.910).

CUARTA. – GARANTÍA: Modificar la CLÁUSULA CUARTA del OTROSÍ No. 7, a efectos de que se modifiquen los valores amparados en las garantías del contrato que se encuentran aprobadas en el SECOP II, de acuerdo con los valores adicionados y registrados en el presente OTROSÍ No. 8; y que se reporte ante el Asegurador las demás modificaciones introducidas al contrato y sus otrosíes, así como las realizadas a través del presente documento.

QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de presente OTROSÍ No. 8 al Contrato No. 1127 de 2021, los siguientes documentos:

- Autorización de Vigencias Futuras radicado MHCP 2-2023-062054 del 20 de noviembre de 2023, por valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (COP \$14.975.250.910).
- Comunicación No. CIJG-CEXS-0000323-2023 del CONSULTOR del 22 de noviembre de 2023, mediante la cual solicita la modificación del contrato mediante el presente otrosí.
- No Objeción del BID mediante comunicación No. O-CAN/CCO-2093/2023 del 6 de diciembre de 2023.

OTROSÍ No. 8 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2523 del 7 de diciembre de 2023 (unidad 40-01-01-012), por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS (COP \$ 234.572.190).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2623 del 11 de diciembre de 2023 (unidad 40-01-01-012), por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS Y CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (COP \$44.948.534) M/Cte.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2723 del 11 de diciembre de 2023 (unidad 40-01-01-012), por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON DIEZ PESOS (COP \$86.972.010).
- Memorando del CONTRATANTE No. 2023IE0010349 del 12 de diciembre de 2023.
- Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente OTROSÍ.

SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSÍ se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal de los recursos objeto de la adición y modificación de las garantías que amparan el contrato.

SÉPTIMA. – VIGENCIA: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato No. 1127 de 2021 y demás modificaciones (prórrogas, otrosíes, etc.), no modificadas expresamente en este OTROSÍ, conservan su vigencia y alcance original.

En constancia de lo anterior, este clausulado se acepta y firma electrónicamente a través del SECOP II por LAS PARTES.

POR EL CONTRATANTE



ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

POR EL CONSULTOR



JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS.
R.L. Consorcio IEHG – JVP LA GUAJIRA.

Elaboró: Claudia Constanza Buitrago Espitia – Especialista de Adquisiciones UCP Préstamo BID 5193/OC-CO
Mario Moreno Castiblanco – Especialista de planeación y evaluación UCP Préstamo BID 5193/OC-CO
Revisó: Oscar José Cortés Rivero – Coordinador de la UCP Préstamo BID 5193/OC-CO
Adriana Sabogal Moreno – Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Andrés Felipe Ramírez Jaramillo – Coordinador del Grupo de Contratos
Carolina Niño Clavijo – Abogada del Grupo de Contratos
Lilian Suárez Castillo – Abogada del Despacho Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico